



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDSM.

San Marcos, 15 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el informe N° 0213-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual remite propuesta de convenio para autorizar a la Entidad Edil para que formule, evalúe, apruebe y ejecute el proyecto de inversión "Mejoramiento y equipamiento de los Talleres del CETPRO Virgen Niña – San Marcos", de competencia regional. Fue sustentado por el Gerente Municipal, quien señala que con fecha 12 de abril del presente año, la Jefa de la Unidad Formuladora emite el Informe N° 085-2019-MDSM/GM/UF-LARD, señalando sobre el pedido realizado por el director del CETPRO "Virgen Niña", el cual solicita que se elabore un estudio de pre inversión para el "Mejoramiento y equipamiento de los talleres del CETPRO "Virgen Niña" – San Marcos, puesto que dicho puesto se encuentra dentro del programa multianual de inversiones priorizados para el presente año. Asimismo, señala que de acuerdo al sector y tipología, no corresponde la formulación y evaluación del mencionado proyecto de pre inversión a la unidad formuladora, dado que es competencia y función del Gobierno Regional de Ancash – GRA., a través de sus unidades ejecutoras, por lo cual recomienda suscribir un convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de competencia regional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, se establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 20.1, del artículo 20 del D.S N° 284-2018-EF- que aprueban El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional De Programación, se establece que: "Los GR pueden celebrar convenios entre estos respecto de inversiones de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, los GR pueden celebrar convenios



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

para dicha fase respecto de inversiones de competencia regional con entidades del Gobierno Nacional de acuerdo a su responsabilidad funcional;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, se establece que: "Los GR pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. Asimismo, los GR pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia regional con entidades del GN de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 01: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de competencia regional del Anexo N° 13: Modelos de Convenios";

Que, el numeral 26 de artículo 9 de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Del mismo modo, el numeral 23 del artículo 20 de mismo cuerpo normativo, se dispone que, son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (énfasis agregado). Por lo que, el proyecto de convenio debe ser sometido a las consideraciones del pleno del Consejo Municipal a fin de autorizar al titular de la Entidad la suscripción del mismo;

Que, estando al Informe N° 0213-2019-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, y al Informe Legal N° 382-2019-GAJ/MDSM, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", la misma que autoriza a la Entidad Edil para que formule, evalúe, apruebe y ejecute el proyecto de inversión "Mejoramiento y equipamiento de los Talleres del CETPRO Virgen Niña - San Marcos", de competencia regional, asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del referido Convenio;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", la misma que tiene por objeto autorizar a la Entidad Edil para que formule, evalúe, apruebe y ejecute el proyecto de inversión "Mejoramiento y equipamiento de los Talleres del CETPRO Virgen Niña - San Marcos", de competencia Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional y notifíquese conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE